

## En México se declara inconstitucional con efectos generales la prohibición absoluta al uso lúdico o recreativo de la marihuana

El pasado 28 de junio de 2021, la Suprema Corte **despenalizó el uso lúdico y recreativo de la marihuana**. Con una mayoría de ocho votos, el máximo Tribunal del país tomó una decisión histórica, particularmente por su relación con los derechos humanos de los mexicanos.

Con esta declaratoria se remueve el obstáculo jurídico para que la Secretaría de Salud autorice las **actividades relacionadas con el autoconsumo** de cannabis y THC. Actividades tales como sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar; con fines recreativos, respetando según su análisis, el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La propuesta de reforma incluye **ampliar de 5 a 28 gramos la portación simple** para un consumidor, con esta cantidad se podrían fabricar hasta 35 cigarrillos de cannabis. Otra de las propuestas es que haya un registro de consumidores, entre otras medidas.

Además de expedir la Ley General para el Control de Cannabis, se permitirá el autocultivo de marihuana, sin necesidad de licencia o permiso, así como la creación de una empresa estatal dedicada a la compra y venta de la sustancia psicoactiva.



La declaratoria surtirá efectos generales a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia a la Cámara de Diputados y el Senado de la República, **sin que pueda tener efectos retroactivos**, y de que se notifique también a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con esta decisión la Corte sostiene que se trata del **derecho al libre desarrollo de la personalidad** para el uso lúdico recreativo de la marihuana.

**Estamos a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario al respecto.**

Se acotan las facilidades Fiscales del Regimen del Transporte  
En opinión de: **C.P. Manuel Aguilar Bojórquez, Socio de SAE&CIA**

[Leer artículo](#)